República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Marzo Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-008-2019-00557-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BENUE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S. Y OTROS
PROVIDENCIA	**Auto 654V**
DECISIÓN	Acepta renuncia poder

Por otra parte, se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. ANA ISABEEL HERNANDEZ, identificada con C.C. 32.243.265 y portadora de la tarjeta profesional N° 152.391 del C. S. de la J., otorgado por BANCOLOMBIA S.A., lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso.

Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admitió y se le haga saber a la entidad demandante, por telegrama dirigido a la dirección denunciada, según lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (Firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Isa